



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Colegio de Graduados
en Ciencias Económicas
de Rosario



Colegio de Graduados
en Ciencias Económicas
de Santa Fe
CGCE - Santa Fe

28 de marzo de 2023

Subsecretario de
Fiscalización del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Dr. Facundo Osia
S/D

Ref.: Rúbrica de Libro Sueldos y Jornales
empleadores no habilitados al LSD AFIP

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. en representación de los profesionales en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, con el objeto de solicitar la adecuación de las disposiciones normativas sobre rúbrica de Libro Sueldos y Jornales a fin de contemplar la situación de los nuevos empleadores y sujetos no obligados por AFIP a la presentación del Libro Sueldo Digital AFIP.

A partir del convenio de colaboración e intercambio de información para la utilización del sistema denominado Libro de Sueldos Digital firmado el 09.11.22 entre AFIP y MTySS de la Provincia de Santa Fe, se establecieron las pautas que permiten a los empleadores confeccionar y remitir digitalmente en forma periódica el Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Santa Fe, cumpliendo con las obligaciones registrables y de rúbrica ante el Ministerio como autoridad administrativa del trabajo en la provincia de Santa Fe

La Resolución (MTySS Santa Fe) 3/2023 en su artículo 2.º establece que ***“El Sistema Digital como soporte del Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Santa Fe, será único y de uso obligatorio para todas las declaraciones y presentaciones que refieran al mes de Marzo 2023 en adelante”.***

A su vez, el artículo 5.º de la mencionada resolución regula las pautas para quienes inicien actividades con personal en relación de dependencia estableciendo que los nuevos empleadores ***“podrán optar por implementar el Libro de Sueldos Digital o solicitar la Rúbrica del libro especial de sueldos y jornales, de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Resolución 18/2014 y al procedimiento online establecido en la Resolución 120/2022, para rubricar, únicamente, las presentaciones referidas al mes en curso y el inmediato posterior”.***

Como profesionales en Ciencias Económicas asesores de empleadores de la provincia de Santa Fe, queremos poner de manifiesto que los nuevos empleadores *-según hemos podido relevar se trataría de los datos de alta desde octubre de 2022 en adelante-*, aún no han sido intimados por AFIP para la utilización de la herramienta web Libro de Sueldos Digital AFIP. Resulta

oportuno mencionar además que una vez intimado el empleador para comenzar a utilizar la herramienta, la AFIP otorga un plazo de prueba no menor a un mes; periodo durante el cual se podrá ingresar al servicio web y realizar pruebas de uso temporales que AFIP elimina al finalizar el periodo de prueba. Por lo tanto mientras dure ese periodo no se podrá realizar ninguna presentación, ni emitir el Libro Sueldos Digital definitivo.

Nos encontramos entonces, ante un amplio universo de empleadores nuevos que a la fecha no han sido notificados por AFIP; que ya han cumplido el periodo de 2 meses previsto por el artículo 5.º de la Resolución (MTySS Santa Fe) 3/23; y que para el periodo marzo 2023 no podrán generar el Libro de Sueldos Digital rubricado de la provincia de Santa Fe a través del servicio web de AFIP.

Existe además otro universo de empleadores que no se encuentran -al menos hasta el momento - intimados por AFIP al uso del Libro de Sueldos Digital de AFIP; como es el caso de entidades educativas privadas, por ejemplo.

Por todo lo antes expuesto, se solicita se habilite un servicio en la página web del Ministerio de Trabajo de la provincia de Santa fe que permita realizar la rúbrica de los períodos marzo 2023 en adelante, a todos aquellos empleadores que no se encuentren habilitados por AFIP para generar el Libro Sueldos y Jornales a través de la herramienta digital Libro de Sueldos Digital AFIP.

A la espera de una resolución favorable a nuestro pedido, lo saludamos atentamente.



Dr. CP SANTIAGO GERARDO RICO
Presidente
CPCE Santa Fe
Mat. 7876



Dra. CP Nanci ETEROVICH
Presidenta
CGCE de Rosario
Mat. 10486



Dr. CP NÉSTOR DARÍO MEJÍAS
Presidente
CGCE de Santa Fe
Mat. 17940

Adhieren:

Centro de Contadores Públicos de Villa Constitución

Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Casilda

Asociación de Graduados en Ciencias Económicas de Cañada de Gómez y su Zona

Colegio de Graduados en Ciencias Económicas del Sur de Santa Fe

Asociación Civil de Graduados en Ciencias Económicas de la Ciudad de San Lorenzo y su Zona de Influencia

Asociación de Graduados en Ciencias Económicas del Centro Oeste Santafesino

Asociación de Graduados en Ciencias Económicas del Norte Santafesino